



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

El pleno del Ayuntamiento de Burujón, en sesión extraordinaria del día 13 de noviembre de 2014, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI para el ejercicio de 2015, con el texto literal rectificado siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

Reducción del tipo de gravamen vigente en Rústica, desde el actual del 0,65 hasta el 0,51.

Incluir entre los supuestos de bonificaciones potestativas de esta Ordenanza, el siguiente:

1. Bonificación del 85 por 100 de sus cuotas a los titulares de inmuebles en suelo urbanizable y rústico en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que lo justifiquen.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, (directamente o a través de asociaciones u organizaciones representativas) por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, se hará exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burujón 13 de noviembre de 2014.-La Concejala Delegada, Luz Divina Sánchez Blázquez.

N.º I.- 10877